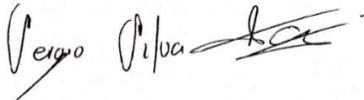


Radicado N°: 686554089001-2013-00352-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: LEIDY MARCELA RUEDA QUESADA Y OTRO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita decreto de medidas. Sabana de Torres, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con lo solicitado en memorial que obra al folio 71 del cuaderno de medidas, elevado por la parte actora, dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 593 y 599 del C.G.P., se decretará la medida cautelar:

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO del bien inmueble identificado con M.I. No. 303-24528 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Barrancabermeja, propiedad de la demandada LEIDY MARCELA RUEDA QUESADA, C.C. 1.098.638.978.

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

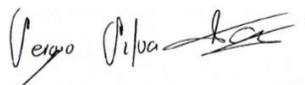


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 17 de septiembre de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO